

CONSTANCIA: Pasa a despacho de para designar Curador Ad-litem, quien representará a los herederos indeterminados del causante JOSE ALFREDO GAMBA GOMEZ y todos los que se crean con derecho a intervenir en este trámite.

Pijao, Quindío, 12 de agosto del 2021.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto sustanciación civil número 015 Sucesión Intestada Radicado número 2020-00013-00
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

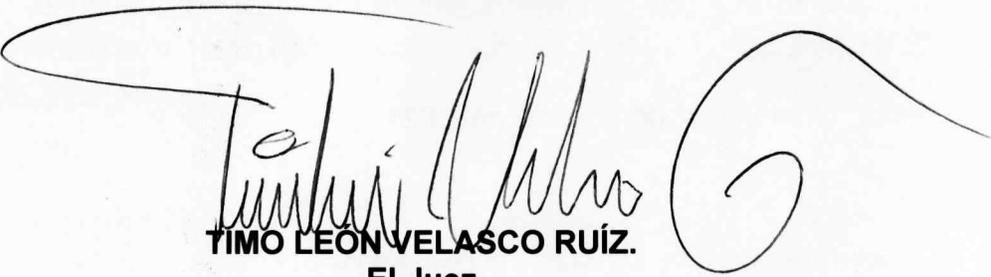
Vista las diligencias para el impulso correspondiente, se establece que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JOSE ALFREDO GAMBA GÓMEZ y de todos los que se crean con derecho a intervenir en este trámite, conforme a lo establecido en el artículo 490 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en fecha 04 de febrero de 2021, según se dispuso en auto precedente.

Por lo expuesto, se designará curador ad litem, toda vez que los emplazados no comparecieron en los términos previstos en el artículo antes mencionado. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

DESIGNAR al abogado ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ, en calidad de curador ad litem de los emplazados, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

Comuníquesele este nombramiento, a través de telegrama enviado al correo electrónico que figure en la lista oficial, en este caso el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, abogadoantonio1951@gmail.com, con la advertencia de que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo en seis procesos como defensor de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ.
El Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

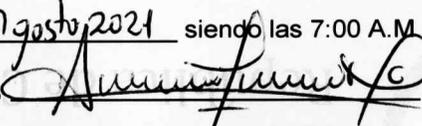
PIJAO, QUINDIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 46,

de hoy 18-Agosto-2021 siendo las 7:00 A.M

El Secretaria,


ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE